



ACTAN°013/2022

Las Piedras, 05 de Abril de 2022

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su artículo 12. " Son atribuciones de los Municípios" Numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es necesario aprobar los gastos realizados en el mes de Marzo/2022 correspondientes al Fondo Permanente.

II) Que los mismos ascienden a \$ 128.413,34 (ciento venitocho mil cuatrocientos trece pesos uruguayos con treinta y cuatro centésimos).

CONSIDERANDO: Que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna al programa.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

- 1.- Aprobar los gastos del mes de Marzo/2022 del Fondo Permanente, el cual asciende a la suma de \$ 128.413,34 (ciento venitocho mil cuatrocientos trece pesos uruguayos con treinta y cuatro centésimos).
- 2- PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3-INCORPÓRESE, al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoria Interna, Administración GCI.

ALCALDE GULLER

CONCEJAL BALBIANI

CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL

Ricardo RMAZZINI